



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"12. Expediente de Modificación Presupuestaria 2018/7, del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito. Aprobación inicial.

Informe propuesta de aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria número 2018/7 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito relativo a diversos gastos que se encuentran en situación de Operaciones Pendientes de Aplicar, (Sentencia Judicial y facturas reclamadas al organismo), que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe previsión de consignación presupuestaria, suficiente y adecuada, en el presupuesto vigente.

INFORME-PROPUESTA

Vista la Memoria del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12 de mayo de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Asunto: *Solicitud de tramitación de modificación presupuestaria con el fin de atender diversos gastos, que en su mayoría se encuentran en situación de operaciones pendientes de aplicar y han sido reclamados a este organismo, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe previsión de consignación presupuestaria, suficiente y adecuada, en el presupuesto vigente.*

PRIMERO: *Con fecha 2 de enero de 2018, (BOP nº 156-2017), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conteniendo dicho documento el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo.*

A este respecto, el Presupuesto de este Organismo, tanto en el momento de su aprobación, como a fecha actual, no cuenta con la previsión de dotación presupuestaria, suficiente y adecuada, en el nivel de vinculación jurídica del estado de gastos, con la que afrontar el detalle de gastos que a continuación se relaciona; gastos que en su mayoría se encuentran en situación de operaciones pendientes de aplicar, (que han sido reclamados a este organismo), y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: *Relación de gastos para los cuales se solicita consignación presupuestaria y financiación que se propone:*

- *Gastos en situación de Operaciones Pendientes de Aplicar (OPAs):*

1. *Suplemento de crédito (Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (RLTGG)):*

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria de alta</i>	<i>Importe</i>
G7335-2310R-22799	631.220
<i>Presupuesto de ingresos</i>	
<i>Subconcepto Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	631.220

2. *Crédito extraordinario (financiación RLTGG):*

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria que aumenta</i>	<i>Importe</i>
G7335-1521R-74080 (2004/2/68/47)	57.453
<i>Presupuesto de ingresos</i>	
<i>Subconcepto Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	57.453

3. *Suplemento de crédito (financiación RLTGG):*

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria que aumenta</i>	<i>Importe</i>
G7335-15000-22708	60.241
<i>Presupuesto de ingresos</i>	
<i>Subconcepto Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	60.241

4. *Suplemento de crédito (RLTGG):*

<i>Presupuesto de gastos</i>	
<i>Aplicación presupuestaria de alta</i>	<i>Importe</i>
G7335-15100-22610	517.349
<i>Presupuesto de ingresos</i>	
<i>Subconcepto Presupuesto de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	517.349

TERCERO: Para el total de la financiación que se precisa, en la relación de gastos anteriormente detallados (1.266.263 €), se propone como medio de financiación el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2017.

CUARTO: En atención a lo expuesto anteriormente, en consonancia con lo dispuesto en la vigente Base número 10 apartado 6 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento en cuanto al destino del RLTGG del Organismo Autónomo, se solicita conformidad del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera respecto a la tramitación de la modificación que se propone.

Con el fin de atender la petición de modificación presupuestaria formulada, la cual en atención a lo indicado no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para la que no existe consignación presupuestaria, y una vez incoado el expediente correspondiente por Resolución del Sr. Consejero Director de fecha 31 de mayo de 2018, se procede a emitir por esta unidad el correspondiente informe propuesta.

Prescribe la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia Municipal de Urbanismo número 4 que cuando se haya de realizar un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica según lo establecido en la Base 3, se tramitará el expediente de modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20

de abril, con sujeción a los principios, normas generales y tramitación prevista en las Bases Generales de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento; añadiendo la Base de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento número 9, entre otros puntos los siguientes:

- "Toda modificación presupuestaria que afecte a los créditos de los Capítulos VI u VII, que pueda suponer la ejecución de actuaciones no previstas en el Anexo de Inversiones, requerirá la previa creación del proyecto de gasto correspondiente".
- "Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia, entendiéndose implícita con su incoación la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la emisión de informes".

"Si la tramitación del expediente de modificación responde a necesidades de carácter urgente tales como catástrofes naturales, calamidades públicas, sentencia firme judicial o cualesquiera otros cuya omisión pudiera producir menoscabo al Tesoro Municipal o, a los bienes de la Corporación, la autorización e informes deberán emitirse en el plazo máximo de cuatro días hábiles. A estos efectos deberá acreditarse en las propuestas la existencia de tal circunstancia".

- "Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fuera necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado".
- " Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado".
- La propuesta de modificación presupuestaria será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de proceder a su informe y tramitación y, en su caso, elevación al órgano competente, para su aprobación mediante la propuesta del Director General de Gestión Presupuestaria, Coordinador General de Hacienda y Política Financiera o del Concejal que ostente la competencia en materia de Hacienda.
- En el caso de modificaciones presupuestarias de los Organismos Autónomos que deban ser aprobadas por el Pleno, el expediente de modificación ya completado será remitido al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de su tramitación".

El gasto en situación OPAs a afrontar con la tramitación de la presente modificación cuantía de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (1.266.263 €). La financiación que se propone se

materializa mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo obtenido de la liquidación del ejercicio 2017.

- *Gasto pendiente de aplicar a presupuesto derivado de la Encomienda de Gestión para paliar los daños ocasionados por el temporal del 31 de marzo de 2002.*

OPA	220090003444	2.002,06
OPA	220160002707	2.796,08
OPA	220090003448	9.591,89
OPA	220090003449	11.979,14
OPA	220080004745	12.590,67
OPA	220160002759	28.965,05
OPA	220160002758	33.963,14
OPA	220090003443	40.158,00
OPA	220160002760	43.695,43
OPA	220170003135	51.342,67
OPA	220160002755	52.027,24
OPA	220170003227	56.093,10
OPA	220150002990	57.572,06
OPA	220160002708	57.735,65
OPA	220150002989	61.948,39
OPA	220090003447	108.758,94
<i>Total</i>		<i>631.219,51</i>

- *Gasto pendiente de aplicar a presupuesto procedente de la Rehabilitación de Viviendas José Martí. Importe 57.452,15 €, (OPA 22006/6255).*
- *Gasto pendiente de aplicar a presupuesto en concepto de Servicios de Recaudación a favor del Consorcio de Compensación de Tributos de la Isla de Tenerife, (periodo marzo de 2017), en virtud del Convenio de Colaboración para la Recaudación en vía ejecutiva de débitos del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, (OPA 22017/3195 y 22017/3196). Importe 60.240,39 €,*
- *Gasto pendiente de aplicar a presupuesto procedente del Auto 181/2016, de 2 de noviembre del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 y declarando el derecho de la Compañía CEPSA a recibir una compensación económica, valorada en 517.348,24 €, (OPA 22017/3237).*

El Remanente de Tesorería de la Gerencia Municipal de Urbanismo obtenido de la liquidación del ejercicio 2017 asciende a la cuantía de 2.681.398,23 €, siendo el importe del superávit de 1.937.156,50 €.

Habiéndose recurrido a dicho recurso para atender la financiación de otras modificaciones de crédito, en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, previamente aprobadas por importe de 61.204,87 €, resulta un saldo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2.620.193,36 €

En relación al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta, apartado 1 y 2, letra a), de la LOEPSF incluida por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, actualmente prorrogada por la Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, siempre que concurren las circunstancias de que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento y que presente en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de Contabilidad Nacional y Remanente de Tesorería positivo para Gastos Generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, se deberá destinar el Superávit o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar, con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. Además es preciso tener en cuenta el art. 18.1 LOEPYSF donde se establece que "Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria."

En base a lo anteriormente expuesto y dada la inexistencia de crédito destinado a esta finalidad específica en el estado de gastos del vigente Presupuesto en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y en la Base 4 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para esta Gerencia, se propone, elevar al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar la propuesta de expediente de Modificación Presupuestaria número 2018/7, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado en el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2018 del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo el que a continuación se expone:

- Crédito Extraordinario por importe de 57.453 €:

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria de alta	<i>Importe</i>
G7335-1521R-74080 (2004/2/68/47)	57.453
Total	57.453
Presupuesto de ingresos	
Concepto Presupuesto de Ingresos	<i>Importe</i>
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	57.453
Total	57.453

- Suplemento de crédito por importe de 1.208.810 €:

Presupuesto de gastos	
Aplicación presupuestaria que aumenta	<i>Importe</i>
G7335-2310R-22799	631.220
G7335-15000-22708	60.241

G7335-15000-22610	517.349
Total	1.208.810
Presupuesto de gastos	
Concepto Presupuesto de Ingresos	Importe
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.208.810
Total	1.208.810

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento a los efectos de tramitar su sometimiento al Pleno, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y dictamen de la Comisión de Comisión Informativa de Hacienda, procediéndose a su devolución a este Organismo una vez haya sido aprobado el mismo, al objeto de que sean cumplimentados los trámites precisos para su ejecución."

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.